

El once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de fecha diez de los actuales y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las cero horas con un minuto, signado por el ciudadano José Isidro Nangullasmú, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 086 de Soyaló del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de diecinueve fojas útiles, de diez de julio del año en curso, signado por el ciudadano José Isidro Nangullasmú, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 086 de Soyaló del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada María Trinidad López Toalá, funcionaria de este Tribunal, en cinco fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha diez de los corrientes, signado por el ciudadano José Isidro Nangullasmú, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 086 de Soyaló del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecinueve fojas útiles, por medio del cual promueve Juicio de Nulidad Electoral, el ciudadano Librado del Valle Morales, en su carácter de representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, en contra de: *"...LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE SOYALÓ,*

CHIAPAS, LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA.”; y anexos descritos por la licenciada María Trinidad López Toalá, funcionaria de este Tribunal, en cinco fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/009/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

MGH/FAZ/amr.